PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Cánovas®
Proyectos y soluciones en vidrio

PREPARADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Área de SST / Medico Ocupacional.	Medico Ocupacional	Comité de SST
CANOVAS S.A.C. ARTURO MACAVILCA PRIETO JEFE SST	Piero Mapelli Molina MÉDICO CIRUJANO CMP N° 084317	JEFE DE PLANTA GAMBETA MIGUEL HERRERA CANOVAS S.A.C.

CONTENIDO

I. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA.

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO.

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS TRABAJADORES (NÓMINA DE PROFESIONALES)

IV. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19.

V. DISPOSICIONES BÁSICAS PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO

1. ASEGURAR LA VENTILACIÓN DE LOS CENTRO DE TRABAJO.
2. EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO AL CENTRO DE TRABAJO
3. PUNTOS DE LAVADO O DESINFECCIÓN DE MANOS
4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO
5. MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA
6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL
7. VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA COVI-19

VI. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.

VII. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

VIII. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO.

1. DISPOSICIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO
2. DISPOSICIONES PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO
3. DISPOSICIONES PARA LA REVISIÓN Y REFORZAMIENTO DE CAPACIDADES A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRITICO SEGÚN PUESTO DE TRABAJO
4. DISPOSICIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTOR DE RIESGO PARA COVID-19

IX. FLUJOGRAMA.

X. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA (CHECKLIST)

XI. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

I. DATOS DE LA EMPRESA

Razón Social: CANOVAS SAC.

RUC: 20492977005

Dirección: Av. los Conquistadores Nro. 638 Int. 201 (Altura Cdra. 06 Av. los Conquistadores) San Isidro, Lima, Perú.

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

Planta de Procesos: Av. Néstor Gambeta 488 – Callao.

Almacén: Av. Paseo de la República #1491 - La Victoria – Lima.

Oficinas administrativas: Av. Manuel Olguin 327 - Surco – Lima.

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS TRABAJADORES

Nómina de profesionales:

Medico Ocupacional

- Tipo de documento: DNI.
- Número de documento: 71469161.
- Nombres y Apellidos: Piero Guissepe Mapelli Molina
- Fecha de Nacimiento: 13/09/1994
- Edad:26
- Profesión: Médico Cirujano.
- Número de Colegiatura: CMP 084317.
- Correo electrónico: pmapelli@vidrieriacanovas.com
- Celular: 936929363
- Puesto de trabajo: Medico Ocupacional
- Lugar de trabajo / Centro de trabajo: Sede Callao.

Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Tipo de documento: DNI.
- Número de documento: 42299613.
- Nombres y Apellidos: Arturo Macavilca Prieto.
- Fecha de Nacimiento: 01/04/1984.
- Edad: 36.
- Profesión: Ingeniero Industrial.
- Número de Colegiatura: Reg. CIP N°214675
- Correo electrónico: amacavilca@vidrieriacanovas.com
- Celular: 920050734.
- Puesto de trabajo: Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Lugar de trabajo / Centro de trabajo: Sede de la Victoria

IV. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19.

Se deberá identificar a los trabajadores que se encuentren con factores de Riesgo, de acuerdo al Documento Técnico: "Prevención y atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú" aprobado por ***Resolución Ministerial N°834-2021/MINSA y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°938-2021/MINSA, N°010-2022/MINSA y Nº018-2022/MINSA***

Las condiciones de vulnerabilidad o comorbilidad descritas son las siguientes:

a. Edad mayor de 65 años.
b. Hipertensión arterial
c. Diabetes.
d. Obesidad con IMC de 40 a más.
e. Enfermedades Cardiovasculares.
f. Enfermedad pulmonar crónica (Asma, EPOC, fibrosis pulmonar, tuberculosis).
g. Cáncer.
h. Enfermedad o tratamiento inmunosupresor.

En consecuencia, las personas que se encuentren con factores de Riesgo, deberá posponer su ingreso a sus labores o en caso de estar vacunadas firmarán una declaración de retorno voluntario.

Se deberá evaluar y considerar el trabajo remoto en los trabajadores que por sus funciones pueda realizarlo; y en trabajadores que no sea posible aplicar el trabajo remoto, se deberá optar con las medidas específicas que la normativa vigente lo estipula.

V. DISPOSICIONES BÁSICAS PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO

1. ASEGURAR LA VENTILACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

1.1. Todos los ambientes oficinas y áreas operativas deberán de contar con las ventanas y puertas abiertas para asegurar la ventilación natural.

1.2. Se realizará la limpieza y desinfección de todos los ambientes de la Empresa, esta función estará a cargo del personal de limpieza y los trabajadores.

1.3. Para la limpieza de las oficinas administrativas utilizará paños desechables e hipoclorito de sodio al 0.5%, esta labor será realizada dos veces al día como mínimo, antes del inicio de la jornada laborar, previo a la hora de almuerzo y al término de la jornada. Cada trabajador que pertenece a las áreas operativas deberá dejar su área de trabajo limpia y aplicar desinfectante en todo su espacio de trabajo.

1.4. Para la limpieza de pisos de las áreas operativas se utilizará hipoclorito de sodio al 0.5%, las mesas de trabajo serán rociadas con desinfectante, las herramientas deberán de ser guardadas en sus gabinetes.

1.5. La limpieza y desinfección de todas las áreas será controlada diariamente por un registro, el cual deberá ser llenado diariamente, firmado y entregado al Médico Ocupacional y/o supervisor de seguridad para su control y monitoreo. *Anexo 01 (FOR-SST- REGISTRO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION COVID-19).*

1.6. El personal administrativo al término de la jornada deberá dejar suespacio de trabajo con sus útiles dentro de los cajones de sus escritorios y desinfectar los escritorios, esto es de manera diaria.

1.7. Para el caso de los servicios higiénicos deberán de ser limpiados antes de iniciar las labores y cada vez que sea utilizado, aplicando hipoclorito de sodio al 0.5%, los dispensadores de jabón líquido deberán de revisarse constantemente a fin de que no se encuentren desabastecidos.

1.8. El comedor deberá de ser sanitizado antes de iniciar la preparación de los alimentos utilizando hipoclorito de sodio al 0.5%, una vez hecho se hará uso del comedor por grupos y manteniendo distancia de un metro y medio (1.5 metros), ante el retiro de un grupo antes del ingreso del siguiente deberá de sanitarse nuevamente hasta el término del último grupo. Los desechos orgánicos deberán de ser segregados adecuadamente de acuerdo al Plan de Manejo de

Residuos.

1.9. Los vestuarios y casilleros deberán de ser limpiados dos veces al día, antes del inicio de la jornada y al término utilizando hipoclorito de sodio al 0.5%, no podrán ingresar más de seis trabajadores por vez.

1.10. Un dispensador de alcohol al 70% estará instalado en la puerta principal de acceso a CANOVAS SAC para el uso obligatorio de toda persona que ingrese a la Empresa.

2. EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO AL CENTRO DE TRABAJO.

El medico ocupacional debe gestionar para todos los trabajadores los siguientes pasos:

- Identificación del riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo, según la presente Directiva Administrativa.
- Identificar los puestos de trabajo en los que es imprescindible el trabajo presencial o si puede desarrollarse de manera remota o mixta. (Ver Anexo Nº7 de directiva administrativa N°321).
- Los trabajadores que retornen o se reincorporen al trabajo deben completar y presentar una Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo - Declaración Jurada (Anexo Nº 2), previamente explicada y entregada por el empleador. Se pueden usar medios digitales para emitir y recibir la citada Ficha.
- El trabajador tiene la obligación de reportar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa si presenta signos y síntomas relacionados a las definiciones de caso COVID-19, en función de las actualizaciones que brinde el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.
- A todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso, identificado en el centro de trabajo, se indica el aislamiento domiciliario, o es referido al establecimiento de salud de su jurisdicción según corresponda (EsSalud, EPS, MINSA u otro correspondiente). La empresa procede a la identificación de contactos laborales, salvaguardando la identidad del caso, y respetando en todo momento la normativa referida a protección de datos personales.
- La empresa a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo realiza vigilancia activa con auto reporte de sintomatología de los trabajadores y búsqueda de contactos directos de casos sospechosos o confirmados, salvaguardando la

identidad del caso.

- La aplicación de pruebas de tamizaje clínicas o de laboratorio las indica sólo el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de detectar posibles casos o contactos. Para el diagnóstico definitivo, el trabajador debe ser referido al establecimiento de salud correspondiente.

- No se recomienda la aplicación de pruebas de laboratorio diagnósticas para vigilancia de síntomas y de contactos de infección por SARS-CoV-2. Su indicación debe hacerse únicamente para aquellos trabajadores que presentan síntomas compatibles con la COVID-19 o es contacto directo de un caso confirmado.

- No deben realizarse pruebas diagnósticas de laboratorio, como PCR, pruebas serológicas o pruebas de detección de antígeno, para definir el alta del paciente.

- El alta clínica de un trabajador no determina la aptitud laboral para la reincorporación al puesto de trabajo.

- La valoración de aptitud para el reqreso al trabajo o la reincorporación por incapacidad temporal, según corresponda, es definida por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- La valoración de las acciones realizadas en el marco de este Lineamiento permite al Médico ocupacional del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinar si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.

De identificarse un caso sospechoso o de tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado, se procede con las siguientes medidas por parte del profesional de la salud o quien haga sus veces en el centro de trabajo:

i. El caso sospechoso recibe la indicación de acudir a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, ***aprobado con Resolución Ministerial Nº 834-2021/MINSA y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°938-2021/MINSA, N°010-2022/MINSA y Nº018-2022/MINSA***

i. En caso de trabajadores hospitalizados es pertinente contar con información del familiar a través del área de bienestar social del centro de trabajo, no es necesario el seguimiento clínico. Los accesos a la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) se proporcionan a través de la Mesa de Ayuda del Ministerio de Salud.

ii. Brindar material e información a los trabajadores, sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.

Durante el aislamiento, en el caso de pacientes sintomáticos se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de 10 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas. En los pacientes sintomáticos con vacuna completa (tres dosis) y sin comorbilidad y en los asintomáticos sin factores de riesgo, el aislamiento se mantendrá hasta 7 días, en este último caso, transcurridos desde la fecha que se tomó la muestra para PCR o prueba de detección de antígeno para diagnóstico.

En los contactos domiciliarios de un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 con factores de riesgo y/o sin vacunación completa el aislamiento será de 7 días, pudiendo suspenderse al quinto día si se cuenta con una prueba molecular negativa tomada el día tres o posteriormente.

Los otros tipos de contactos no requieren aislamiento.

CONFIRMADOS CON SÍNTOMAS / SOSPECHOSOS (Contados desde la fecha de inicio de síntomas)	
10 días	Sin vacuna / vacunación incompleta ó con comorbilidades />60 años
7 días	3 dosis de vacuna y sin comorbilidades /<60 años

CONFIRMADOS ASINTOMÁTICOS (Contados desde la toma de prueba)	
10 días	Con comorbilidades />60 años
7 días	Sin comorbilidades.

HABITAN CON CASO CONFIRMADO	
7 días	Sin vacuna/ vacunación incompleta y/o con comorbilidades/>60 años
5 días	Sin vacuna / vacunación incompleta y/o con comorbilidades/>60 años, que tengan una prueba molecular negativa tomada al 3er día en adelante
0 días	3 dosis de vacuna y sin comorbilidades

CONTACTO CASO CONFIRMADO PERO NO HABITA	
0 días	Todos los casos

Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 y ante un caso sospechoso y probable de la COVID-19, el establecimiento de salud o empleador procede con otorgar el certificado médico o certificado de incapacidad temporal, con indicación firmada por el Médico tratante, Médico ocupacional o Médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo considerado para el aislamiento y/o cuarentena, para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de los trabajadores de la institución.

El regreso o reincorporación al trabajo presencial debe estar enmarcado en un contexto de efectividad de jornada laboral, evitando que las personas realicen labores de manera presencial innecesariamente y la exposición innecesaria al riesgo de contagio de COVID-1

PREPARADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Área de SST / Medico Ocupacional.	Medico Ocupacional	Comité de SST
CANOVAS S.A.C. ARTURO MACAVILCA PRIETO JEFE SST	Piero Mapelli Molina MÉDICO CIRUJANO CMP N° 084317	JEFE DE PLANTA GAMBETA MIGUEL HERRERA CANOVAS S.A.C.

3. PUNTOS DE LAVADO O DESINFECCIÓN DE MANOS

Lavado de Manos:

a) Todo trabajador obligatoriamente antes y después de iniciar sus labores, deberá lavarse las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos de acuerdo a las recomendaciones de la OMS (Ver Anexo 04), esto deberá ser supervisado por su jefe inmediato.

b) Se tendrá en el ingreso a las instalaciones un punto para el lavado de manos y el personal de vigilancia proporcionara alcohol e líquido o gel a todo personal que ingrese a nuestras instalaciones.

c) Se contara con dispensadores de alcohol en el gel en los ingresos a las sedes y en las oficinas.

d) Así mismo, deberán lavarse las manos antes y después de comer, después de ir al baño, después de toser o estornudar o cuando crean que existe riesgo de contagio.

e) Secarse con papel toalla y antes de desecharlo abrir las perillas de las puertas con el mismo papel para luego desecharlo en un tacho de basura.

f) En ausencia de agua y jabón disponibles, use un desinfectante para manos a base de alcohol (Alcohol gel) con un mínimo del 70% de alcohol.

g) Si las manos están visiblemente sucias, siempre lavarse con agua y jabón.

h) En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección se indicará mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos.

i) Mantener provisión continua en los servicios higiénicos con los insumos básicos (agua, jabón líquido, papel toalla, papel higiénico y como adicional alcohol gel con un mínimo de 70% de alcohol.

4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

CANOVAS SAC como medida para asegurar ambientes saludables frente al COVID-19, a través del profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo asegura las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:

4.1. Brindar información sobre el COVID-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2 en las actividades de capacitación, estas deben incluir *vacunación, ventilación, distanciamiento físico, uso de mascarillas KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de una mascarilla comunitaria (tela), higiene demanos, como minimo.*

4.2. Uso obligatorio de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de una mascarilla comunitaria (tela), o una mascarilla N95 durante la jornada laboral, el tipo de mascarilla o protector respiratorio es de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo, conforme a las normas vigentes, que serán proporcionadas por el empleador según normativa vigente

4.3. Sensibilizar a todo el personal de CANOVAS SAC sobre la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19 y el auto reporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar de la COVID-19 constatado por un profesional de la salud.

4.4. Educar permanentemente en medidas preventivas, para reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.

4.5. Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la COVID-19.

4.6. Informar de los beneficios de la vacunación en la prevención de formas graves de la enfermedad y la disminución de probabilidades de morir por la infección del virus SARS-CoV-2.

5. MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVAS

- Evitar la exposición a SARS-CoV-2, en el puesto de trabajo:

a. Realizar trabajo remoto o migrar de forma permanente al teletrabajo, es la principal medida preventiva que disminuye de manera importante el riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

b. Las reuniones de trabajo o capacitación deben ser preferentemente virtuales, dentro de la jornada laboral, mientras dure el Estado de Emergencia Nacional. Esto incluye, en lo posible, a los empleados que realizan trabajo presencial. Las reuniones presenciales deben ser excepcionales, bajo responsabilidad de quien las convoca.

c. Las mujeres gestantes y las mujeres que dan lactancia materna deben realizar trabajo remoto, de preferencia hasta los seis (06) meses posteriores al parto. El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo evalúa la continuidad del trabajo remoto; en caso, no sea posible por la naturaleza de sus funciones, el retomo a trabajo mixto o presencial debe ser a puestos de trabajo de bajo riesgo, o según recomendaciones establecidas en los Anexos Nº 7 y N° 8. Cuando la naturaleza de sus labores no sea compatible con el trabajo remoto, puede otorgársele licencia con goce de haber.

d. En el caso de los comedores (en razón al no uso de mascarilla) debe mantenerse el distanciamiento físico (mínimo 1.5 metros) y en lo posible el uso de barreras físicas (separadores o pantallas de seguridad) y/o hacer turnos para el personal; o facilitar la ingesta de sus alimentos en las oficinas si las condiciones lo permiten.

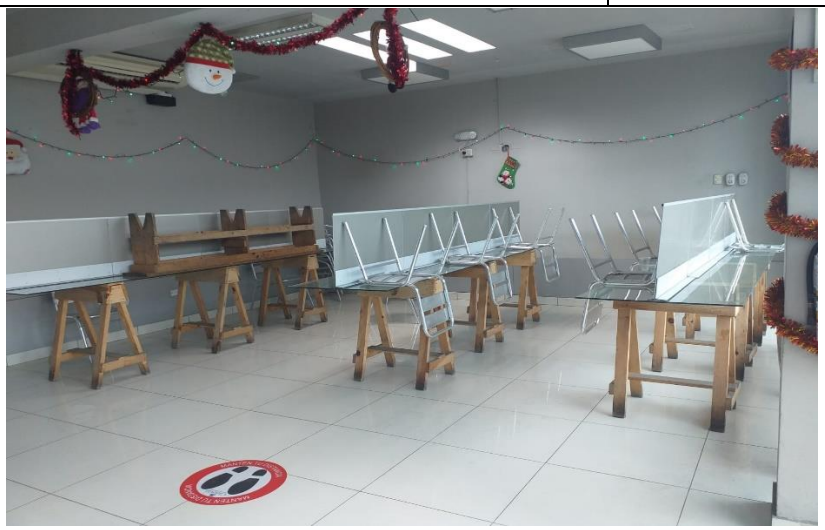

e. Protección de trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas, por ejemplo, pantallas o mamparas para mostradores, además de la doble mascarilla correspondiente.

f. Está prohibido el uso de cabina o equipo para rociar al trabajador o cliente, porque puede poner en riesgo la salud del trabajador.

Se establecerán controles administrativos:

1. Antes o durante el retorno, el empleador debe asegurar la capacitación de los trabajadores en medidas preventivas contra la COVID-19.
2. Establecer el ingreso y salida al centro de trabajo de manera escalonada, con el fin de evitar aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo
3. De ser necesario acudir a reuniones de trabajo presencial, se debe respetar el distanciamiento físico respectivo y el uso obligatorio de mascarillas; este tipo de reuniones se programan de manera excepcional y por el menor tiempo posible; durante las mismas no se deben consumir alimentos.
4. Distanciamiento físico de al menos un (01) metro entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio: una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), o una mascarilla N95 o su equivalente.
5. Se promueve el uso de medios digitales para evitar el contacto y aglomeraciones (aplicativos informáticos (APP), páginas web, correos electrónicos, redes sociales, entre otros).

6. Si los centros de trabajo cuentan con comedores, ascensores, vestidores, cafetines, medios de transporte y otros, estos deben mantener el distanciamiento físico respectivo de 1.5 metros entre los usuarios y se debe respetar los turnos previamente establecidos.
7. En el caso de campamentos o albergues para trabajadores, se debe mantener el distanciamiento entre camas no menor a 1.5 metros.
8. En los medios de transporte de trabajadores, los trabajadores deben portar una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela) de manera obligatoria, durante todo el recorrido, estando prohibida la ingesta de alimentos.
9. Controlar el aforo durante toda la jornada laboral.

Establecer el uso obligatorio de barreras o equipos de protección personal.

a. El uso de los Equipos de Protección Personal (EPP) en el puesto de trabajo es de acuerdo con el nivel de riesgo, debiéndose garantizar su uso correcto y seguro.

b. El uso de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), o una mascarilla N95 o su equivalente en el caso de trabajadores de salud, es de carácter obligatorio, de acuerdo a las indicaciones y recomendaciones del Ministerio de Salud.

c. Establecer puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal (EPP) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para un manejo adecuado, como material contaminado, conforme lo establecido en la normativa vigente de la materia.

6. MEDIDAS PROTECCIÓN PERSONAL

- CANOVAS asegura la disponibilidad de los Equipos de Protección Personal (EPP) e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de salud, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional al SARS-CoV-2, cumpliendo los principios de la Ley Nº29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ver Anexo Nº 3 de la directiva administrativa N°321).

- El uso de equipo de protección respiratoria (FFP2, N95 o sus equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud que laboran en ambientes con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19. Su uso es definido por el Servicio de Seguridad y Salud en el
- Trabajo.

- *De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria. Los trabajadores de ambientes de mediano y bajo riesgo deben cumplir con el mínimo estándar de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), y el empleador debe asegurarse de brindarle las mascarillas necesarias que cumplan el criterio establecido por la Autoridad Nacional de Salud y en la cantidad y frecuencia necesaria.*

- El trabajador debe evitar las áreas donde se conglomeren personas, durante la ida o retorno al centro de trabajo. en transporte público, debe usar permanentemente doble mascarilla o una KN95 sola.

7. VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19

Durante la Emergencia Sanitaria Nacional, el empleador realiza la vigilancia de salud de los trabajadores de manera permanente y remite la información sobre la vigilancia de salud de sus trabajadores, según lo requiere la Autoridad de salud.

- ✓ La vigilancia de la salud de los trabajadores es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud, teniendo información diaria de los trabajadores que realizan trabajo presencial, remoto o mixto.

- ✓ Se indica la evaluación médica de síntomas de la COVID-19 a todo trabajador que presente síntomas respiratorios o temperatura mayor a 37.SºC; el trabajador debe retornar a su domicilio (para el aislamiento domiciliario) y el Servicio de Salud y Seguridad en el Trabajo realiza el procedimiento para el manejo y notificación de casos, de acuerdo con la normativa vigente.

- ✓ Vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, y otros), entre otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la pandemia de la COVID-19; para ello se establecen las medidas preventivas y correctivas que correspondan, según lo determine el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o el que haga sus veces.

- ✓ En el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo" debe considerar las medidas de salud mental tanto para los trabajadores que realizan trabajo remoto, mixto o presencial, para conservar un adecuado clima laboral que favorezca la implementación de la presente Directiva Administrativa.

- ✓ El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo determina la pertinencia de realizar la evaluación médico ocupacional a la población trabajadora que realiza trabajo presencial que no han sido evaluadas en el último año.

- ✓ Durante la Emergencia Sanitaria, y para garantizar la vigilancia epidemiológica del trabajador en el contexto de la COVID-19, los empleadores que realicen el tamizaje por pruebas de laboratorio para la infección por SARS-CoV-2 en sus trabajadores, en sus respectivos tópicos de medicina, salud ocupacional, entre otros, con insumos directamente adquiridos por ellos, deben registrar sus resultados a través del aplicativo de la vigilancia de COVID-19 (Noti web), disponible en: https://app7.dge.gob.pe/noticovid/ a través del personal de salud encargado y en el Sistema Integrado de para COVID-19 (SICOVID-19).

- ✓ El personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple funciones administrativas y preventivo asistenciales especializadas, es el responsable de hacer el seguimiento clínico remoto a los pacientes sospechosos o confirmados de la COVID-19 que cumplan aislamiento domiciliario, y debe hacer el registro correspondiente en la Ficha F300 del SICOVID-19. Para tal fin el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo debe solicitar los accesos respectivos a la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Salud.

- ✓ El aislamiento de casos sospechosos o confirmados para la COVID-19 es por un máximo de diez (10) días, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo a evaluación médica debidamente certificada (Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), Certificado Médico del Colegio Médico del Perú o certificado de una IPRESS pública o privada).

- ✓ El alta de los trabajadores sospechosos o confirmados por la COVID-19 debe hacerse a través del formato de ALTA de la Ficha F300 del SICOVID-19, la aptitud para la reincorporación la define el Médico ocupacional.

- ✓ Se debe considerar permanentemente el nivel de alerta epidemiológica poblacional para COVID-19 (extremo, muy alto, alto y moderado}, características del puesto de trabajo y condición del trabajador, para adecuar la gestión en seguridad y salud en el trabajo al nivel por el que la población atraviesa.

VI. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

ALTA DIRECCION

- Brindar las facilidades para la organización y comunicación de todos los departamentos de la empresa para establecer los protocolos de vigilancia, prevención y control COVID19.
- Brindar las facilidades para la implementación de políticas y prácticas sanitarias para el cumplimiento de las regulaciones establecidas por las autoridades sanitarias frente a la prevención del COVID19.
- Disponer de los recursos necesarios para la implementación de los protocolos de vigilancia, prevención y control COVID19con el objetivo de salvaguardar la salud e integridad de todoslos trabajadores de la empresa.
- Dar las directivas a la línea de mando de cumplimiento y acción del presente plan.

MEDICO OCUPACIONAL

- Elaborar, revisar y ejecutar el presente procedimiento.
- Realizar el seguimiento y gestionar la notificación del trabajador positivo a la entidad de salud correspondiente.
- Capacitar a todos los trabajadores en el tema de COVID-19.
- Detectar Casos Probables y derivarlos a los organismos competentes.
- Dar soporte técnico a las áreas en relación a las recomendaciones específicas para la prevención de la infección por COVID-19.
- Verificar y garantizar las especificaciones técnicas de los equipos de protección personal para para el COVID-19.
- Informar respecto a disposiciones y demás publicaciones oficiales emitidos por la autoridad de la salud.
- Verificar que el personal desarrolle los registros detallados en el plan y reportar a las jefaturas el incumplimiento de los protocolos.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS /

- Dar soporte al médico ocupacional, para las coordinaciones con las áreas y trabajadores, para poder realizar capacitaciones, charlas, campañas, etc.
- Brindar apoyo logístico al médico ocupacional, para gestión de material informativo,
- Facilitar a los trabajadores, el acceso a los servicios de salud si presentan síntomas compatibles con la infección.

JEFATURAS

- Difundir el presente plan a todo el personal a cargo.
- Efectuar seguimiento y asegurarse del cumplimiento del presente procedimiento.

PREPARADO POR Área de SST / Medico Ocupacional.	REVISADO POR Medico Ocupacional	APROBADO POR Comité de SST
CANOVAS S.A.C. ARTURO MACAVILCA PRIETO JEFE SST	Piero Mapelli Molina MÉDICO CIRUJANO CMP N° 084317	JEFE DE PLANTA GAMBETA MIGUEL HERRERA CANOVAS S.A.C.

- Verificar con el medico ocupacional, sobre aquellas personas que se encuentren en grupos de riesgo no ingresen a las instalaciones
- Disponer la prohibición del ingreso del personal a las instalaciones con evidentes síntomas asociados al COVID-19, sin haber tenido evaluación médica previa.
- Cumplir y hacer cumplir las indicaciones médicas que sean formuladas a su personal a cargo.
- Supervisar y controlar el uso correcto de los equipos de protección personal de los colaboradores.
- Verificar el cumplimiento de los registros que se generaran en el presente plan.

TRABAJADORES:

- Cumplir con las directivas y lineamientos del presente plan.
- Acudir a las charlas informativas y/o capacitaciones programadas por la empresa para la prevención del COVID-19.
- Reportar al Jefe inmediato superior, cuando presenten sospechas de síntomas asociados al COVID-19 dentro o fuera de la empresa.
- Usar los equipos de protección personal que la empresa disponga de acuerdo a la recomendación médica pertinente, así como responder por el cuidado de los mismos.
- Ejecutar las medidas de prevención detalladas en las charlas, capacitaciones, campañas dadas por el médico ocupacional**.**
- El trabajador deberá hacer cumplimiento estricto de las normativas de aislamiento social fuera de la empresa.

VII. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD /UND.	UNIDAD DE MEDIDA
EPP			
Guantes de latex		100	Unidades
Mascarillas NK 95		200	Unidades
Mascarillas Quirúrgicas		200	Unidades
Mascarillas Lavables		200	Unidades
Careta facial		100	Unidades
Guantes descartables de nitrilo	Para el medico ocupacional	100	Unidades
Batas descargables	Para el medico ocupacional	48	Unidades
EQUIPOS			
Termómetro digital infrarrojo		2	Unidades
Lavaderos Portátiles		2	Unidades
Dispensador de alcohol en gel de pedal		6	Unidades

PREPARADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Área de SST / Medico Ocupacional.	Medico Ocupacional	Comité de SST
CANOVAS S.A.C. ARTURO MACAVILCA PRIETO JEFE SST	Piero Mapelli Molina MÉDICO CIRUJANO CMP N° 084317	JEFE DE PLANTA GAMBETA MIGUEL HERRERA CANOVAS S.A.C.

Oximetro		6	Unidades
MATERIALES			
Lejía		50	Galones
Trapos industriales		50	Kilos
Alcohol en gel al 70%		20	Galones
Alcohol al 70%		20	Galones
Botella de spray de Plástico		24	Unidades
Tacho color rojo		6	Unidades
MATERIAL AUDIO VISUAL (carteles)			
Lavado de manos		30	Unidades
Distancia social		30	Unidades
Uso de mascarilla		30	Unidades
Reporte temprano de síntomas		30	Unidades
Desinfección al ingresar a planta		30	Unidades
Pruebas COVID-19 (Pruebas Rápidas)		100	Unidades

VIII. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACION AL TRABAJO

1. DISPOSICIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO

Se establece el proceso de regreso al trabajo de aquellos trabajadores que estuvieron en aislamiento social obligatorio, que no son actualmente caso sospechoso ni confirmado de COVID-19 y que tengan vacunación completa para COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud, primera y segunda dosis y dosis de refuerzo. Bajo los siguientes criterios:

- ✓ Los trabajadores de grupo de riesgo con vacunación incompleta o pendiente deben continuar realizando actividades remotas.
- ✓ El retorno o reincorporación del personal con factores de riesgo para COVID-19 debe ser progresivo, considerando el aforo, tarea y jornada laboral.
- ✓ El retorno o reincorporación al trabajo en puestos de trabajo de alto o muy alto riesgo debe considerar jornadas semipresenciales por 30 días y reevaluación después de 30 días.

2. DISPOSICIONES DE REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

- ✓ El personal que se reincorpora al trabajo es evaluado con el fin de determinar su estado de salud, previo al reinicio de sus labores. Esta evaluación no requiere pruebas de laboratorio para la COVID-19.
- ✓ Se establece el proceso de reincorporación al trabajo de los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica de la COVID-19 emitido por el médico tratante, a través del formato de alta de la Ficha F300 del SICOVID-19, luego de haber tenido un diagnóstico de caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19 o de haber sido contacto directo de un caso y cumplido el aislamiento respectivo.
- ✓ En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico probable de la COVID-19, el alta se otorga siete (7) días después de la prueba confirmatoria positiva. No se requiere nueva prueba molecular para emitir el alta del paciente, debe de contar con sus 3 dosis de vacuna y sin comorbilidades/<60 años.

- ✓ En el caso de pacientes con diagnóstico confirmado de la COVID-19 que presenten síntomas, el alta se otorga diez (10) días después del inicio de síntomas. Se debe tener en cuenta que este periodo puede extenderse excepcionalmente, según evaluación de la médica tratante debidamente certificada. En el caso de pacientes sintomáticos sin prueba confirmatoria, el alta se otorga diez (10) días después del inicio de los síntomas.
- ✓ En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta la establece el Médico tratante. Su reincorporación se realiza de acuerdo con la evaluación realizada por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las normas vigentes.

3. DISPOSICIONES PARA LA REVISIÓN Y REFORZAMIENTO DE CAPACIDADES A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO SEGÚN PUESTO DE TRABAJO

En el caso de aquellos puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada de causar directamente daño a la salud del trabajador por accidente o impericia, luego de haber dejado de laborar durante el periodo de aislamiento social obligatorio y es necesaria su reincorporación, el empleador debe efectuar la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes del aislamiento social. Esta actividad puede ser presencial o virtual según corresponda, dirigida a las funciones y riesgos del puesto y, de ser el caso, antes de la reincorporación, el trabajador debe ser reentrenado si su trabajo es de riesgo

4. DISPOSICIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Para la reanudación del trabajo presencial de los trabajadores integrantes de los grupos de riesgo se debe tener en consideración lo siguiente:

- ✓ La información clínica (antecedentes y/o informes médicos o data médica) debe ser valorada por el Médico ocupacional a cargo, para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador, a fin de determinar la modalidad de trabajo (remoto, semipresenclal o presencial), de los trabajadores con factores de riesgo definidos en el punto 5.1.22.

- ✓ Los trabajadores que se encuentren en alguno de los grupos de riesgo definidos en el punto 5.1.22, realizan prioritariamente trabajo remoto. El trabajo semipresencial o presencial es indicado por el Servicio de Seguridad y salud en el Trabajo, teniendo en cuenta su estado de vacunación contra la COVID-19 y el nivel de alerta de la región (extremo, muy alto, alto y moderado) según lo indicado en el Anexo N° 8.

- ✓ Los trabajadores con algún factor de riesgo, cuyas labores sean de alto o muy alto riesgo de exposición, que soliciten reincorporarse a sus labores, deben pasar por una evaluación individualizada por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, luego de la cual el trabajador firme una declaración en la que se deja constancia de haber recibido información de todos los riesgos que implica su regreso o reincorporación (ver Anexo Nº 9).

- ✓ Aquellos trabajadores con factores de riesgo que hayan superado la COVID-19 y deseen reanudar sus actividades, pueden hacerlo aplicando todas las medidas de protección y de higiene descritas en la presente Directiva Administrativa, siempre y cuando el Médico a cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores lo apruebe en base a la información científica vigente y según lo indicado en el Anexo Nº 8.

IX. FLUJOGRAMA.

Este flujo lo desarrollara el medico ocupacional evaluando la aptitud médica de todos los trabajadores.

Flujograma para evaluar pertinencia de trabajo presencial, semipresencial o remoto

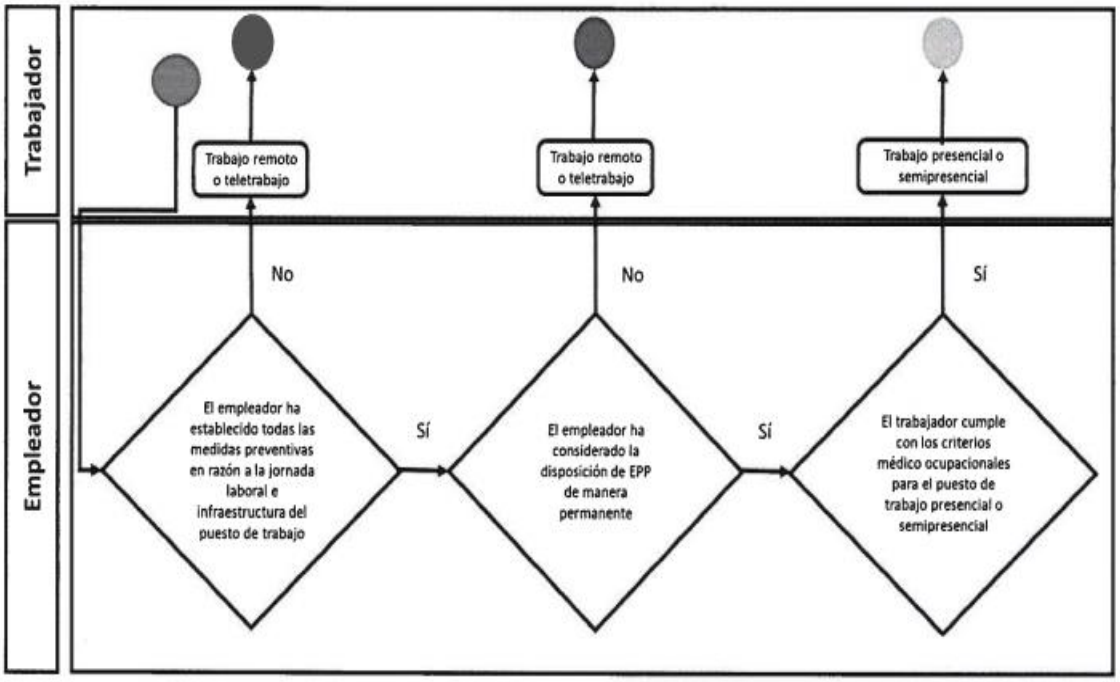

X. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA (CHECKLIST)

Este formato será desarrollado mensualmente por el área médico ocupacional para verificar el cumplimiento del plan es todas las sedes de la empresa.

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Ventilación de los ambientes del centro de labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1. Toma de Temperatura en forma aleatoria.		
2. Ficha de sintomatología de la COVID-19.		
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.		
Identificación y aislamiento de casos sospechosos.		
Identificación de contactos de casos sospechosos.		
Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso.		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.		
Se aseguran puntos de alcohol (al 70% y en gel) para la desinfección de manos.		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol (al 70% y en gel) en el ingreso del centro de trabajo.		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados		
Se cumple con el distanciamiento físico de 1 a 1,5 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, o doble mascarilla, según corresponda.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		
Se evitan las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP.		
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo.		
El trabajador utiliza correctamente el EPP.		
Medidas preventivas colectivas (Ejemplo: apoyo emocional, difusión de información sobre la COVID-19).		
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal al azar.		

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 37.5°C.		
Se consideran medidas de salud mental (especificar)		
Se registra en el SICOVID-19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.		
Se les indica aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a catorce (14) días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.		
Se les otorga licencia por un tiempo de catorce (14) días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena.		

XI. DOCUMENTO DE PROBACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Cánovas

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ACTA N°22-12-2021 CSST

De acuerdo a lo regulado por la ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR; siendo las 03:15 pm del día 22 de Diciembre del 2021, en las instalaciones de la sede administrativa de CÁNOVAS Gambeta ubicada en Av. Néstor Gambetta 488 Callao, se han hecho presentes para la reunión ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), las siguientes personas.

Considerando que a la fecha nos encontramos en un estado de emergencia sanitaria la reunión se realizó de manera semi presencial cumpliendo con los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo.

Miembros titulares del empleador:

1. Miguel Herrera
2. Luis Vargas
3. Gabriel Montes
4. Julio Grovas

Miembros titulares de los trabajadores:

1. Marco Marín
2. Marco Fuentes
3. Víctor Núñez

Invitado-Facilitador:

1. Arturo Macavilca

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del decreto Supremo N° 005-2012-TR se da inicio a la reunión.

AGENDA (propuesta)

1. Revisión de la siguiente documentación:

   a) Reporte de accidentes de trabajo en el mes de Noviembre 2021.
   b) Revisión del Plan para la vigilancia prevención y control de COVID 19 en el trabajo - Ver 04 con las actualizaciones de la norma legal RM N°1275-2021 MINSA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- **Reporte de accidentes en el mes de Octubre 2021.**
  En el mes de Noviembre no se reportaron accidentes de trabajo:

- **Revisión del Plan para la vigilancia prevención y control de COVID 19 en el trabajo - Ver 04 con las actualizaciones de la norma legal RM N°1275-2021 MINSA**
  Se revisión el plan con todos los miembros del comité de seguridad y salud en el trabajo.
  Se actualizó el plan en base a las actualizaciones de las normas legales:
  - Resolución Ministerial **N°1275-2021 MINSA.**
  - DIRECTIVA ADMINISTRATIVA **Nº321-MINSA/DGIESP-2021**
    DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2.
  - **Plan para la vigilancia prevención y control de COVID 19 en el trabajo - Ver 04** se actualizó a la versión 04 y fue aprobado por todos los miembros del comité de seguridad y salud en el trabajo.

2. **ACUERDOS**
   - El presidente del comité de seguridad y salud en el trabajo solicito la difusión del **Plan para la vigilancia prevención y control de COVID 19 en el trabajo - Ver 04** a todo el personal de la empresa.

3. **AGENDA PROXIMA REUNIÓN: 22 de Enero del 2022**

   1. Seguimiento de acuerdos.
   2. Reporte de accidentes del mes de Diciembre.

Siendo las 05:00 pm; se da por culminada la reunión, con las firmas y evidencias de los presentes.

PREPARADO POR Área de SST / Medico Ocupacional.	REVISADO POR Medico Ocupacional	APROBADO POR Comité de SST
CANOVAS S.A.C. ARTURO MACAVILCA PRIETO JEFE SST	Piero Mapelli Molina MÉDICO CIRUJANO CMP N° 084317	JEFE DE PLANTA GAMBETA MIGUEL HERRERA CANOVAS S.A.C.

Cánovas

Miguel Herrera
Presidente

Luis Vargas
Secretario

Gabriel Montes
Miembro

Julio Grovas
Miembro

Marco Fuentes
Miembro

Marco Marín
Miembro

Victor Núñez
Miembro

PREPARADO POR Área de SST / Medico Ocupacional.	REVISADO POR Medico Ocupacional	APROBADO POR Comité de SST
CANOVAS S.A.C. ARTURO MACAVILCA PRIETO JEFE SST	Piero Mapelli Molina MÉDICO CIRUJANO CMP N° 084317	JEFE DE PLANTA GAMBETA MIGUEL HERRERA CANOVAS S.A.C.

XII ANEXOS

Anexo 01:

Cánovas	REGISTRO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	Código: FOR-SST-00	Version : 0.00
		Pagina : 1 de 1	

DATOS GENERALES					
Lugar - Espacio:		Responsible de Desinfección:			
Área Desinfectada:					
Solución Utilizada:					

FECHA (DD/MM/AAAA)	ESTRUCTURA DESINFECTADA	HORA INICIO	HORA TÉRMINO	FIRMA	OBSERVACIONES

VALIDACION POR SUPERVISOR			
NOMBRE DEL RESPONSABLE :		FIRMA DEL RESPONSABLE:	

PREPARADO POR Área de SST / Medico Ocupacional.	REVISADO POR Medico Ocupacional	APROBADO POR Comité de SST
CANOVAS S.A.C. ARTURO MACAVILCA PRIETO JEFE SST	Piero Mapelli Molina MÉDICO CIRUJANO CMP N° 084317	JEFE DE PLANTA GAMBETA MIGUEL HERRERA CANOVAS S.A.C.

Anexo: 02

Ficha de sintomatología de la COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo
Declaración Jurada

Apellidos y nombres

Área de trabajo | DNI

Dirección | Número (celular)

En los últimos 14 días calendario he tenido alguno de los síntomas siguientes:

	SI	NO
1. Sensación de alza térmica, fiebre o malestar		
2. Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar		
3. Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal		
4. Pérdida del gusto y/o del olfato		
5. Contacto con un caso confirmado de COVID-19		
6. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles): _		
7. Pertenece a algún Grupo de Riesgo para COVID-19		

Especifique

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y he respondido con la verdad.

Fecha: / /

Firma del Trabajador

Anexo: 03

Cánovas	REGISTRO DIARIO DE TOMA DE TEMPERATURA	FOR-SST-00 VERSIÓN: 03 18/05/2020

Nº REGISTRO:

DATOS DEL EMPLEADOR:

RAZÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	No. TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
Cánovas S.A.C.	20492977006	Av. Los Conquistadores Nº 639 int.201	Fab. Vidrio y Prod. Vidrio	

FECHA: / /

		INGRESO		MEDIO DÍA		SALIDA	
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	T°	FIRMA	T°	FIRMA	T°	FIRMA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							

RESPONSABLE DEL REGISTRO	
Nombre : Cargo :	Fecha : Firma :

PREPARADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Área de SST / Medico Ocupacional.	Medico Ocupacional	Comité de SST
CANOVAS S.A.C. ARTURO MACAVILCA PRIETO JEFE SST	Piero Mapelli Molina MÉDICO CIRUJANO CMP N° 084317	JEFE DE PLANTA GAMBETA MIGUEL HERRERA CANOVAS S.A.C.

Anexo: 04

¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos

Organización Mundial de la Salud | Seguridad del Paciente — UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCION MÁS SEGURA | SAVE LIVES Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Salud ha tomado todas las precauciones razonables para comprobar la información contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita. Compete al lector la responsabilidad de la interpretación y del uso del material. La organización Mundial de la Salud no podrá ser considerada responsable de los daños que pudiere ocasionar su utilización. La OMS agradece a los Hospitales Universitarios de Ginebra (HUG), en particular a los miembros del Programa de Control de Infecciones, su participación activa en la redacción de este material.

Organización Mundial de la Salud, Octubre 2010

PREPARADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Área de SST / Medico Ocupacional.	Medico Ocupacional	Comité de SST
CANOVAS S.A.C. ARTURO MACAVILCA PRIETO JEFE SST	Piero Mapelli Molina MÉDICO CIRUJANO CMP N° 084317	JEFE DE PLANTA GAMBETA MIGUEL HERRERA CANOVAS S.A.C.

Anexo: 05

Cánovas.	REGISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD O EMERGENCIA	FOR-SST-16 VERSIÓN: 01 30/01/2018

N° REGISTRO:

DATOS DEL EMPLEADOR:

RAZÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
Cánovas S.A.C.	20492977065	Av. Los Conquistadores N° 638 int.201	Fab. Vidrio y Prod. Vidrio	

TIPO DE EQUIPO DE SEGURIDAD O EMERGENCIA ENTREGADO			
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL		EQUIPO DE EMERGENCIA	

DATOS DEL TRABAJADOR					
NOMBRES Y APELLIDOS		DNI		FIRMA	
ÁREA		PUESTO			

EQUIPO(S) DE SEGURIDAD O EMERGENCIA ENTREGADO

N°	EQUIPO(S) DE SEGURIDAD O EMERGENCIA	FECHA DE ENTREGA	FIRMA	FECHA DE DEVOLUCIÓN	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					

RESPONSABLE DEL REGISTRO

Nombre : Cargo :	Fecha : Firma :

PREPARADO POR Área de SST / Medico Ocupacional.	REVISADO POR Medico Ocupacional	APROBADO POR Comité de SST
CANOVAS S.A.C. ARTURO MACAVILCA PRIETO JEFE SST	Piero Mapelli Molina MÉDICO CIRUJANO CMP N° 084317	JEFE DE PLANTA GAMBETA MIGUEL HERRERA CANOVAS S.A.C.

Anexo: 06

FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS DE LA COVID-19.

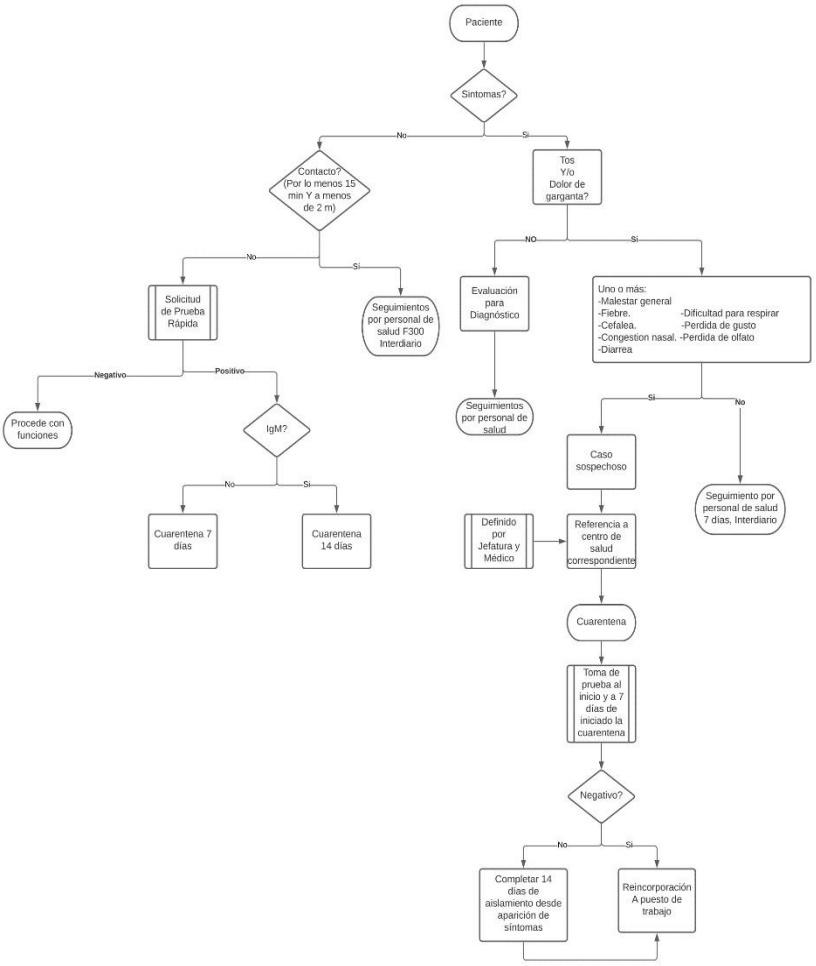

PREPARADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Área de SST / Medico Ocupacional.	Medico Ocupacional	Comité de SST
CANOVAS S.A.C. ARTURO MACAVILCA PRIETO JEFE SST	Piero Mapelli Molina MÉDICO CIRUJANO CMP N° 084317	JEFE DE PLANTA GAMBETA MIGUEL HERRERA CANOVAS S.A.C.

CONTROL DE REVISIONES

Revisión Nº	Identificación de las modificaciones	Fecha de Vigencia
0	Edición Inicial, RM 239 – 2020 MINSA	02/06/2020
1	Actualización RM 265 – 2020 MINSA - RM 283 – 2020 MINSA	20/07/2020
2	Actualización RM 448 – 2020 MINSA	06/08/2020
3	Actualización RM 972 – 2020 MINSA	11/01/2021
4	Actualización RM N°1275-2021 MINSA	22/12/2021
5	Resolución Ministerial Nº 834-2021/MINSA y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°938-2021/MINSA, N°010-2022/MINSA y Nº018-2022/MINSA	03/02/2022

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO DE CANOVAS SAC

Conste por el presente que Yo,…….
……..……
…., Identificado con DNI°.....trabajador del área de ..... he recibido el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo, conociendo su contenido me comprometo a cumplir estrictamente los lineamientos y directrices descritas.

Asimismo, hago constar que he recibido la difusión del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo.

En señal de conformidad firmo el presente documento.

Firma_____

_____

Cánovas® Proyectos y soluciones en vidrio

Fecha_____/_____/___

PREPARADO POR Área de SST / Medico Ocupacional.	REVISADO POR Medico Ocupacional	APROBADO POR Comité de SST
CANOVAS S.A.C. ARTURO MACAVILCA PRIETO JEFE SST	Piero Mapelli Molina MÉDICO CIRUJANO CMP N° 084317	JEFE DE PLANTA GAMBETA MIGUEL HERRERA CANOVAS S.A.C.

PREPARADO POR Área de SST / Medico Ocupacional.	REVISADO POR Medico Ocupacional	APROBADO POR Comité de SST
CANOVAS S.A.C. ARTURO MACAVILCA PRIETO JEFE SST	Piero Mapelli Molina MÉDICO CIRUJANO CMP N° 084317	JEFE DE PLANTA GAMBETA MIGUEL HERRERA CANOVAS S.A.C.